



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA ELENA ZAMBRANO ROMERO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA

CERTIFICA:

Que por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 20 de Septiembre de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEPTIMO.-APROBACION , SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE 2024/ASU_06/000005 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS SOLARES

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local actúa como órgano de contratación como competencia delegada por la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para la contratación de suministro e instalación luminarias solares, para su colocación en el sendero peatonal de conexión del núcleo principal con el polígono industrial de Espera, perteneciente al Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2024.

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros	
Objeto del contrato: suministro e instalación luminarias solares, para su colocación en el sendero peatonal de conexión del núcleo principal con el polígono industrial de Espera	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31527260-6 Sistemas de alumbrado 34928530-2 Lámparas de alumbrado público	
Valor estimado del contrato: 16.115,70 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 16.115,70 euros.	IVA%: 3.384,30 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 19.500,00 euros	
Duración de la ejecución: 4 meses	Duración máxima: 4 meses

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados en concordancia con la Memoria Justificativa que obra en el expediente.

Visto el Informe de Secretaría Intervención donde concluye que el procedimiento y el contenido del expediente se ajustan a la legalidad.

Visto el Informe de fiscalización previa emitido por el órgano interventor de la corporación con resultado de favorable.

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el suministro e instalación luminarias solares, para su colocación en el sendero peatonal de conexión del núcleo principal con el polígono industrial de Espera, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 19.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1720/63304.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.”

Y para que así conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa Presidenta, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA